**Acuerdo publicado el 22-10-16**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82, 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XIV y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4 fracción I, 6 fracción VI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y

**CONSIDERANDO**

La competencia de la Secretaría de Finanzas conferida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de diseñar y ejecutar la política presupuestaria y de emitir las disposiciones administrativas para el ejercicio del presupuesto de egresos aprobado a los Ejecutores de gasto.

Que el 27 de febrero de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento para la Entrega – Recepción de la Administración Pública Estatal, estableciendo la obligación de que los servidores públicos que realicen dicho proceso, deberán presentar dentro de los anexos la situación financiera de las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo, para estar en condiciones de cumplir con las disposiciones del mismo, es necesario que las unidades de administración o sus equivalentes, realicen los registros presupuestales de los compromisos que se deban generar en el mes de noviembre, a fin de que en el proceso de entrega – recepción a realizarse por renovación del titular del Poder Ejecutivo, se cuenten con estados financieros preliminares del mes de noviembre.

Esto permitirá que los servidores públicos que asuman la titularidad de las dependencias y entidades así como de las unidades de administración o sus equivalentes estén en condiciones de realizar el cierre definitivo de la contabilidad del mes de noviembre en los primeros días del mes de diciembre de 2016.

Los plazos que se establezcan están referidos a las fuentes de financiamiento estatales, los recursos federales deberán ser ejercidos y comprobados de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas que les sean aplicables.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE PRELIMINAR DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**PRIMERO:** El trámite y la recepción de las Cuentas por Liquidar Certificadas relacionadas con el Capítulo de Servicios Personales, se realizará para la primera quincena del mes de noviembre a más tardar el 14 de noviembre de 2016, en tanto que la segunda quincena deberá efectuarse a más tardar el **18 de noviembre de 2016.**

**SEGUNDO: Las** Cuentas por Liquidar Certificadas **(CLC´S) relacionadas a l**os gastos de operación comprendidos en los capítulos de: Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles, deberán tramitarse e ingresarse, dentro del periodo comprendido del 3 al 7 de noviembre de 2016.

Los trámites de Adecuaciones Presupuestarias Externas e Internas de gastos de operación y servicios personales podrán ser efectuados del **24 de octubre al 27 de octubre de 2016.** Durante el mes de noviembre el sistema electrónico (SINPRES 2016) y la ventanilla de recepción estaran cerrados para este tipo de adecuaciones presupuestarias.

**TERCERO:** Los recursos aprobados en el Fondo Rotatorio deberán ser amortizados y comprobados **a más tardar el 18 de noviembre de 2016.**

**CUARTO:** Los trámites y recepción de Cuentas por Liquidar Certificadas derivadas del ejercicio de recursos de Inversión Pública podrán efectuarse hasta el **18 de noviembre de 2016.**

Los trámites de Adecuaciones Presupuestarias Externas e Internas en gasto de Inversión Pública podrán efectuase **del 24 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2016.**

**QUINTO:** Los gastos de operación y servicios personales aplicados y ejercidos con recursos provenientes de los Fondos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables transferidos a los Ejecutores de gasto en los 5 días siguientes a su recepción, deberán observar los siguientes plazos:

1. Las Adecuaciones Presupuestarias Internas y Externas podrán ser efectuadas del **24 de octubre al 27 de octubre de 2016**.

Durante el mes de noviembre el sistema electrónico y la ventanilla de recepción estaran cerrados para este tipo de Adecuaciones Presupuestarias.

1. El registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas podrán efectuarse en el sistema electrónico hasta el **18 de noviembre de 2016.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** El ejercicio de recursos de fuente de financiamiento federal, deberán ser comprometidos, ejercidos, devengados y pagados en los plazos contenidos en los instrumentos jurídicos y administrativos de su origen.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

 **ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, 19 de octubre de 2016.